



Resolución Directoral Regional

N° 287-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 JUL 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 148-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2023, Resolución Directoral Regional N° 278-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio de 2023 y el Memorandum N° 102-2023-AGRID-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las Entidades Públicas deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por Funcionarios de los Niveles Directivos superiores y presididos por la máxima autoridad Ejecutiva, siendo esta función indelegable;

• Que, mediante el numeral 13.4 del Artículo 13 y el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que las entidades públicas constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; coordinando y articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

• Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Gobiernos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala "Que los Titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD);

Que, en ese entender el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, tendrá a su cargo la formulación de normas, planes y evaluación y organización de los procesos de gestión de desastres en el ámbito de su competencia, articulándose con el Gobierno Regional de Tacna en concordancia con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo pertinente el Acto Administrativo;



Resolución Directoral Regional

N° 287-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 JUL 2023

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 26-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero de 2023, se Aprueba la Conformación del Comité de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna para el año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 102-2023-AGRID-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio de 2023, se solicita la Modificación del Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, en consideración a lo siguiente, que con Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 20 de junio del 2023, al ING. AGR. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tacna en reemplazo del ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO en el cargo de Director Regional la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 278-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio de 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el cargo de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna en reemplazo de la Abog. MARISOL DIANA CHAPARRO HUALLPA en el cargo de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna;

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, en el extremo de sus miembros, el mismo que estará conformado como se detalla a continuación:

MIEMBROS

ING. AGR. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ, Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tacna en reemplazo del ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO, estando a los fundamentos efectuados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS, Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna en reemplazo de la Abog. MARISOL DIANA CHAPARRO HUALLPA, estando a los fundamentos efectuados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 287-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 JUL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 148-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias pertinentes y a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. AGR. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OIP
ARCHIVO
LETT/kjzr